



República de Chile
Ilustre Municipalidad de Vicuña
Dirección de Control



NOTA INTERNA N°011
ANT.: NO HAY
REF.: INFORMA SOBRE AUDITORIA.

VICUÑA, 06 de Enero de 2020

DE: CHRISTIAN PERALTA VALDERRAMA
DIRECTOR DE CONTROL

A : RAFAEL VERA CASTILLO
ALCALDE DE VICUÑA

- 1.- A través de la presente Nota Interna, el suscrito cumple con remitir a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del informe, sobre auditoria efectuada al Servicio de Prestaciones y Bienestar Social de la Municipalidad de Vicuña.
- 2.- Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.


CHRISTIAN PERALTA VALDERRAMA
DIRECTOR DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DE VICUÑA

CPV/

DISTRIBUCION:

- c.c. Alcalde
- c.c. Administrador Municipal
- c.c. Servicio de Bienestar
- c.c. Informes de Auditoria

Dirección de Control

Fono: 051-2-670356 correo electrónico: control@municipalidadvicuna.cl

Objetivo

El trabajo realizado tuvo por finalidad constatar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a esta materia contenidas en la Ley N°19.754 y en el Reglamento del Bienestar de los Funcionarios Municipales, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1.493 del 09 de mayo de 2002, Además, de verificar las operaciones relacionadas con los ingresos correspondientes al aporte municipal y cuotas de los socios. Como asimismo validar los desembolsos relacionados con las prestaciones sociales, de acuerdo con el reglamento elaborado para tal efecto.

Metodología

La revisión se llevó a cabo sobre la base de los principios, normas y procedimientos de auditoría, incluyendo tanto análisis de los registros y documentos, como la aplicación de otros medios técnicos que se estimaron necesarios en las circunstancias.

Universo

El examen en referencia comprendió los ingresos y gastos del Servicio de Prestación y Bienestar Social, entre enero y agosto del año 2019, los que ascendieron a \$45.491.229.- y a \$33.534.528.- respectivamente.

Muestra

En relación a los ingresos percibidos durante el período en revisión se examinó un 100% e igual porcentaje para el rubro de gastos.

La documentación e información fue proporcionada por la Unidad de Bienestar y puesta a disposición del suscrito el 04 de septiembre de 2019.

Los aspectos mas relevantes del trabajo realizado se exponen a continuación:

Antecedentes Generales

De conformidad a lo establecido en la Ley 19.754, las municipalidades se encuentran autorizadas para otorgar prestaciones del bienestar a los funcionarios de planta y contrata que señala, con el objeto de propender al mejoramiento de las condiciones de vida del personal y sus cargas familiares y al desarrollo y perfeccionamiento social, económico y humano del mismo.

Dirección de Control

Fono: 051-2-670356 correo electrónico: control@municipalidadvicuna.cl

La norma indica en su Título IV artículo N°10 Sobre la Administración y la Fiscalización que “La administración general del servicio de bienestar corresponderá al Comité de Bienestar. El reglamento municipal respectivo establecerá su organización, el número de sus miembros, su administración financiera y de bienes y las funciones que le corresponda”.

Asimismo, señala que “La mitad de los integrantes de dicho Comité estará compuesta por representantes propuestos por el Alcalde, con aprobación del Concejo, y la otra mitad por representantes de la o las asociaciones de funcionarios existentes en el Municipio”.

En tal sentido, no se aportaron los antecedentes pertinentes que den cuenta sobre la actualización de los integrantes del Comité de Bienestar y su funcionamiento. Tampoco fueron aportados antecedentes sobre reelección de dicho órgano en los últimos dos años.

Esta situación deberá ser corregida a la brevedad posible, ya que al no funcionar debidamente, no se cumple a cabalidad con la normativa legal vigente. Además, de soslayar las principales funciones de Administración y Fiscalización contenidas en el Reglamento de Servicio de Bienestar Municipal de Vicuña.

I.- Control Interno

En relación a esta materia, se pudo constatar que los aportes, son administrados en una cuenta corriente distinta a la del Municipio, lo que da una seguridad razonable en el manejo de esos fondos.

Asimismo, el reglamento establece beneficios, los cuales se otorgan conforme a sus disponibilidades presupuestarias, estas fueron auditadas sin presentar déficit durante el periodo revisado.

II.- Examen de Cuentas

1.- Ingresos

Los ingresos generados por el Bienestar Municipal para el periodo comprendido entre enero y septiembre de 2019 fue de \$45.491.229.- de los cuales fueron transferidos el %100 de ellos a la cuenta corriente N°12909023643 que se mantiene en el Banco Estado.

A su vez, el detalle de ingresos por mes fue verificado tanto, en la cuenta corriente precitada, como en el libro mayor de movimientos del Bienestar Municipal.

También fueron revisados, los aportes de los socios funcionarios que se deducen de las remuneraciones mensuales, su posterior transferencia al Servicio de Bienestar y depósito a la cuenta corriente habilitada para el efecto, respecto de lo cual no existieron observaciones que formular.

Dirección de Control

Fono: 051-2-670356 correo electrónico: control@municipalidadvicuna.cl

Una tercera fuente de ingresos, está constituida por los intereses generados en el otorgamiento de préstamos de emergencia, de cuyo análisis no se derivaron observaciones.

2.- Egresos

Como se mencionó anteriormente, los egresos del periodo analizado ascendieron a \$33.534.528.- en materia de gastos, éstos cumplen con los atributos de autorización, respaldo legal y se ajustan a los objetivos del Servicio de Prestaciones y Bienestar Social Institucional. Salvo los siguientes casos detectados, que no cumplieron con la firma de autorización:

N° Egreso	Fecha	Monto	Detalle
82	11-04-19	200.000.-	Préstamo de Emergencia, Falta firma de autorización del presidente del Comité
127	03-06-19	200.000.-	Préstamo de Emergencia, Falta firma de autorización del presidente del Comité

Lo anterior, deberá ser regularizado por quien corresponda, además se deberán tomar las medidas pertinentes para que la situación descrita no ocurra nuevamente.

3.- Otros Antecedentes

De igual forma, se comprobó que los ex funcionarios Marcelo Ahumada Bravo y Claudio Telias Ortiz, además de don Hugo Rojas Pastén funcionario dependiente de la Unidad de Inventario, todavía figuran como giradores de las cuentas corrientes municipales, entre ellas, la del Servicio de Bienestar Municipal. Esta situación deberá ser regularizada ante la Contraloría General de la República para que proceda a eliminar a dichos giradores.

4.- Conclusiones

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, corresponde concluir que se deberán adoptar las medidas destinadas a corregir lo observado. Ajustando el funcionamiento del Servicio de Bienestar a las normas contenidas en la Ley N°19.754 y al Reglamento que el propio municipio ha elaborado al efecto, todo lo cual será certificado en futuras revisiones.


CHRISTIAN PERALTA VALDERRAMA
DIRECTOR DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DE VICUÑA

Dirección de Control

Fono: 051-2-670356 correo electrónico: control@municipalidadvicuna.cl